

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Singular 11001400305320210013000

Con base en lo preceptuado en el artículo 286 del Código General del Proceso, conforme a lo solicitado por el apoderado judicial de la parte actora, la Juez Resuelve:

1. Corregir el mandamiento de pago proferido el 25 de marzo de 2021, precisando que el demandado, Enrique González Ballén se identifica con la cedula de ciudadanía No. 19190936.
2. Ordenar que se comuniquen las medidas cautelares decretadas, teniendo en cuenta esta corrección.

Notifíquese y Cúmplase,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No 099 fijado en el Portal Web de la
Rama Judicial, para este Juzgado a las 8. A. M. 22 de Junio de 2021
Norma Constanza Martínez Garzón
Secretaria